

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	25101800
	Descripción	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”
Tipo de Presupuesto Asignado	Motocicletas y sidecares - Recursos propios de libre destinación	
Nombre de Proyecto	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”	
Código BPIN No.	BPIN 2026000000305	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación municipal	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y Numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87 Ley 1474 2021 y de acuerdo a lo previsto en la subsección 2, artículos 2.2..1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015; el Municipio de Becerril procede a efectuar el estudio correspondiente en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

contratar la compra de calzados y vestidos de labor para el personal administrativo del Municipio de Becerril.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la coordinación de asunto agropecuarios del municipio de Becerril desempeña una función estratégica en la implementación del servicio público de extensión agropecuaria, orientado a fortalecer la producción sostenible, la seguridad alimentaria y la organización comunitaria en las zonas rurales del territorio. Entre sus funciones se encuentran la asistencia técnica a productores, el monitoreo fitosanitario, la atención a emergencias sanitarias y la promoción de prácticas agroecológicas, con enfoque territorial y diferencial. Sin embargo, en la actualidad la coordinación de asunto agropecuarios no cuenta con medios de transporte operativos, ya que los vehículos asignados superaron su vida útil, lo que ha afectado de manera crítica la cobertura de atención y la oportunidad de las intervenciones en zonas rurales dispersas y de difícil acceso.

Que lo anterior descrito, ha impedido el cumplimiento adecuado de metas asociadas a los programas y subprogramas de fortalecimiento productivo, adaptación al cambio climático y acompañamiento técnico en predios agropecuarios priorizados. Se anexa certificado del estado actual de las motos.

Que por lo anterior, la adquisición de tres (3) motocicletas tipo todo terreno constituye una acción prioritaria para recuperar y ampliar la capacidad operativa de la coordinación de asunto agropecuarios, permitiendo mejorar la prestación de los servicios de extensión agropecuaria, así como garantizar el acceso de los profesionales técnicos a los diferentes corregimientos, veredas y fincas del municipio. Esta dotación facilitará la ejecución de actividades misionales relacionadas con vacunación animal, seguimiento a planes productivos, promoción de la agricultura campesina y apoyo a procesos de innovación rural, en articulación con los lineamientos del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) conforme a lo establecido en el Acuerdo 761 de 2020 y la Resolución 1476 de 2016.

Que, a nivel estratégico, el proyecto se encuentra alineado con los pilares y programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con el Pilar 2: Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

a la naturaleza, y con el programa “De una economía extractivista a una sostenible y productiva”, que promueve la transformación del sector agropecuario a través de la bioeconomía, la innovación y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Que, en el plano regional, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024–2027 “Gobernando el Cesar Imparable”, en su Pilar II: Cesar innovador, específicamente en el subprograma “Cultivando el futuro”, cuyo propósito es impulsar el desarrollo agroindustrial mediante la asistencia técnica, el acceso a tecnología y la asociatividad productiva. La dotación de herramientas logísticas a la coordinación de asunto agropecuarios es un componente esencial para la consolidación de estos procesos.

Que, finalmente, en el contexto territorial, el proyecto responde a la Apuesta Estratégica I del Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027 “Por un Futuro Mejor”, la cual busca la transformación con cohesión social, diversificación económica y adaptación al cambio climático. En particular, contribuye al cumplimiento del Programa I: Ordenamiento social y productivo del territorio rural, al facilitar la prestación de servicios de fomento organizativo y atención sanitaria a especies de interés agropecuario, elementos clave para el fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En síntesis, la inversión en medios de transporte adecuados no solo atiende una necesidad operativa de la coordinación de asunto agropecuarios, sino que también constituye un instrumento para garantizar el derecho de los productores rurales a recibir un servicio público eficiente y oportuno, promover la sostenibilidad del territorio y avanzar en la transformación productiva del campo colombiano desde lo local

Por lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica la ejecución del “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual	“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”
OBJETIVOS	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS Objetivo general



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Fortalecer la capacidad operativa de la **coordinación de asunto agropecuarios** en Becerril mediante la adquisición de tres motocicletas todo terreno, mejorando el acceso y la eficacia de los servicios agropecuarios en zonas rurales.

Objetivos Específicos

- **Incrementar** la cobertura de visitas agropecuarias en zonas rurales mediante la adquisición de tres motocicletas todo terreno, aumentando la eficiencia en el acceso y atención a los productores agropecuarios.
- **Mejorar** la eficiencia en la ejecución de programas agropecuarios optimizando tiempos de desplazamiento, incrementando de las visitas en áreas rurales durante el primer año de operación de las motocicletas.

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los suministros contratados, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. b) Ejecutar los suministros tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades. c) Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega de la misma, los suministros ofrecidos.

d) Presentar al supervisor informes de avance de las actividades. e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de actividades de liquidación. f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. g) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. h) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. m) Mantener la reserva profesional sobre la información que



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. n) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. p) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. q) Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. r) Se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. s) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. t) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.

3.3.2. Obligaciones del municipio

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a** En virtud del contrato son obligaciones del municipio de Becerril - Cesar, las siguientes: **a.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **b.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, **c.** Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de los servicios con el visto bueno e informe del supervisor. **d.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **e.** Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato. **f.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **g.** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **h.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. **i.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **j.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **k.** Ejercer la supervisión general del contrato. **l.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

LOS ENTES TERRITORIALES están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a este última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
 CELULAR: 310 240 0487
 EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Características técnicas uniformes de los servicios a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta a la Inversa Electrónica, definida en el literal a) Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.2.1.2.2 y ss del decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Teniendo en cuenta se deben adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; los cuales son Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; se procedió a consultar el acuerdo marco de precio CCE-432-1-AMP-2016, para contratar el suministro de papelería y útiles e oficina, el cual no se encuentra vigente. Adicionalmente realizado un análisis de costo que demuestra la eficiencia administrativa no es posible acudir a la Bolsa de Productos, ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios, es preciso señalar, que Municipio de Becerril - Cesar, apegado a la reglamentación citada, adelantó los trámites concernientes, para verificar los costos adicionales de la utilización de esta compra pública, estableciéndose que tal alternativa, resulta inviable como consecuencia de las erogaciones adicionales que se encuentran asociadas en su utilización.

Se utiliza la modalidad de subasta inversa Electrónica debido a que el Municipio de Becerril-Cesar, toda vez que nos encontramos ante un suministro de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización.

JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO

En el marco del proceso que se pretende adelantar para la adquisición de una motocicleta, es pertinente señalar que anteriormente existía un Acuerdo Marco de Precios denominado **“Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II – CCE-971-1-AMP-2019”**. No obstante, dicho Acuerdo Marco ya perdió vigencia, por cuanto su duración era de tres (3) años contados a partir de su firma, con posibilidad de prórroga por un (1) año adicional, conforme a lo establecido en el contrato. El Acuerdo estuvo vigente desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en la cual caducó. En consecuencia, al no encontrarse vigente el Acuerdo Marco de Precios, no es procedente acudir a este mecanismo de contratación. Por lo anterior, la entidad estatal cuenta con la libertad y la obligación de adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección que resulte pertinente, de acuerdo con la normativa aplicable y las características de la necesidad a satisfacer.

3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y UN MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$61.003.935)**. incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene la elaboración del presupuesto oficial y haciendo una revisión de este tipo de contratos en el SECOP se encuentra ajustado a la realidad económica de este tipo de servicios.



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico:
Esta variable se calculó con los antecedentes de la Administración Municipal en la satisfacción de esta necesidad, además, teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios de los productos en el mercado.

Por lo que el presupuesto oficial de esta contratación es de **SESENTA Y UN MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$61.003.935)**, cubriendo la necesidad para la vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTO			
	DESCRIPCIÓN			
1,1	ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TRAMITE DE POLIZAS (SOAT)	3	\$ 17.887.627	\$ 53.662.882
1,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE 1 DISPOSITIVO GPS POR MOTO	3	\$ 1.296.000	\$ 3.888.000
SUBTOTAL ADQUISICION DE VEHICULOS				\$ 57.550.882
ADMINISTRACIÓN 6%				\$ 3.453.053
TOTAL				\$ 61.003.935

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$61.003.935)**. Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 50% del valor del contrato como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El 50% restante se pagará en un pago final, con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de las actividades conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. El último pago requiere además de las actas de recibo y liquidación de los contratos debidamente firmadas. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. Para el giro del anticipo el contratista deberá dar apertura a una cuenta de ahorros para manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria, reintegrar al Municipio los rendimientos financieros generado.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Becerril - Cesar también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

3.6.1.1. Capacidad Jurídica

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 01 Formato de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada de Menor Cuantía se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

a) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril- Cesar.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

10. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

11. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato No. 04. Declaración juramentada Cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

12. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **Formato No. 05** del presente documento con el fin de suscribir el pacto transparencia, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto **019** de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente Concurso de Méritos, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del **proponente** debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la Tabla 1:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC	
NOMBRE	CLASE
BICICLETAS DE MOTOR	25101800

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir por lo menos con un (1) códigos de la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes cumple con por lo menos un (1) códigos de la clasificación exigida en el presente pliego.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme a la información financiera del RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

Tabla: 1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificara en RUP.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADOS INDICADORES PROMEDIADOS
Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 3,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/ Activo Total	Menor o Igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 30%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 10%

Los indicadores financieros cuando no exista cifra para dividirlos se tomarán en la cifra entera.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato No. 07** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07**. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

1.1. Experiencia Específica Mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

- a. Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contratos, que dentro de su objeto o alcance se evidencie la adquisición de motos y/o moto carro y/o moto carga, cada uno su valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria,
- b. Que por lo menos uno de los contratos aportados contenga al menos 3 de los siguientes códigos en el Registro Único de Proponentes:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC	
NOMBRE	CLASE
BICICLETAS DE MOTOR	25101800
VEHICULO DE TRANSPORTE	25101600
EQUIPO DE VIGILANCIA	46171600
SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA	72151700





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



- c. Que en por lo menos uno de los contratos aportados se evidencie entrega de SOAT y Matrícula del vehículo suministrado.
- d. Como experiencia específica adicional, el proponente debe acreditar que ha ejecutado un contrato distinto a los aportados, que su objeto consista en el suministro de elementos de movilidad y se evidencie la adquisición de GPS.

Se deberá acreditar mediante certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por las entidades las que les suministro los bienes, en las que indicará: objeto del contrato, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. La clasificación contenida en el RUP, se cumplirá de manera complementaria en uno y/o otro contrato aportado en cada ítem

La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 07. Experiencia del proponente.**

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

2. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el **Formato No. 07**, mediante el RUP, certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Para los contratos suscritos recientemente se realizará la verificación directamente de los documentos aportados del contrato y demás. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el **Formato No. 07**.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a cada etapa correspondiente.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato y las pólizas aportadas por el subcontratista.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia general y específica, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido.

3. CONVENIO

El oferente deberá presentar un convenio con una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que oferte técnico laboral por competencias en tránsito, transporte y seguridad vial; lo cual deberá ser presentado al momento del cierre, en la fecha señalada para el efecto, la cual se considera requisito habilitante, en consecuencia, la no presentación del mismo será causal de rechazo de la propuesta.

4. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Para su habilitación, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

REQUISITO

1. GENERALIDADES

- ❖ PRESENTACION DEL OFERENTE
- ❖ CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)
- ❖ MISION, VISION, VALORES
- ❖ DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



- ❖ MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA
- ❖ CARACTERIZACIONES DE PROCESOS
- ❖ LIDERAZGO Y COMPROMISO
- ❖ ENFOQUE AL CLIENTE
- ❖ POLÍTICA

2. PLANIFICACIÓN

- ❖ OBJETIVOS DE CALIDAD
- ❖ PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS
- ❖ PLANIFICACIÓN DE PROCESO

3. APOYO

- ❖ PERSONAS (RECURSO HUMANO)
- ❖ INFORMACIÓN DOCUMENTADA

4. OPERACIÓN

- ❖ PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
- ❖ IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

5. EVALUACION DEL DESEMPEÑO

- ❖ REVISION POR LA DIRECCION
- ❖ AUDITORÍA INTERNA

6. MEJORA

- ❖ NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA
- ❖ MEJORA CONTINUA

7. PROCEDIMEINTOS

- ❖ PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS
- ❖ PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS
- ❖ PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.
- ❖ PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS
- ❖ PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.

ESTOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN TENER OBJETO, ALCANCE, RESPONSABLES, DESCRIPCIÓN, Y LOS RESPECTIVOS FORMATOS A UTILIZAR



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa Electrónica:

1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.
2. El trámite se desarrollara en los términos indicados en los documentos del proceso.

1.7.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

a) En la audiencia de subasta inversa Electrónica, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través del Secop II usando el "ID" y la contraseña que les proporcione el municipio en el cronograma del proceso.

b) A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, concurrirán los proponentes o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, debidamente acreditada su identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

d) Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupo en el momento de la postura.

e) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

f) El Municipio, otorgara a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en cien mil pesos M/L (\$100.000.00) pesos del valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance será considerado como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

g) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.

h) Un funcionario de la entidad llevará el registro de los lances.



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
CELULAR: 310 240 0487
EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

- i) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad d proponentes.

Riesgos

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	CLASIFICACION	FUENTE	PROYECTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN (VER ANEXO 1)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN	CATEGORÍA	¿REQUIERE SEGURO?	APLICACIÓN DEL SEGURO	PERÍODO DE VALORACIÓN	FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE	FECHA DE TÉRMINO DEL TRÁMITE	COMPRONETOS	PERIODICIDAD	TRÁMITE CONTROL DE SERVICIOS	
1	FLUJO DE CAJAS	INGRESOS	OPERATIVA	ZONOCOM	COMERCIO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4	5	4,5	39.858.771,5	26,81%	RIESGO MODERADO	CONTABILIDAD	SI	SE	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENIOS	FECHA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PLANCCION EN LAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	ALTA DE SERVICIOS	INGRESOS	OPERATIVA	ZONOCOM	COMERCIO	ALTA DE SERVICIOS	ALTA DE SERVICIOS	5	1	3,1	2.398.901,10	1,80%	RIESGO BAJA	CONTABILIDAD	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENIOS	FECHA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PLANCCION EN LAS	DIAGNÓSTICO CONTRACTO	TRANSFERIR	

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:



PALACIO MUNICIPAL CALLE 10 # 6 - 84 CENTRO
 CELULAR: 310 240 0487
 EMAIL: ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO





Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL

NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



3.8 Garantías:	Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
	Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
	Buen manejo del anticipo	SI	100%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI	20 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Nombre del funcionario:	URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA			

